



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200038700

Previo a decidir sobre la liquidación del crédito aportada, se REQUIERE a la parte demandante, para que informe si el extremo pasivo ha realizado abonos a las obligaciones aquí ejecutadas, habida cuenta que para el primero de los pagarés no se incluyeron los intereses corrientes ordenados en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **eac2a7db0ccc560df4f1fcd350dba15ddc27cb713dff8272fcb66e77665272f8**

Documento generado en 09/02/2022 01:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>